



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Viedma capital de la provincia de Río Negro, situada en el corazón de la Patagonia, fue fundada a orillas del río Negro y se encuentra a unos 30 kilómetros de su desembocadura en el Océano Atlántico. Es el centro de la administración gubernamental de la provincia donde el empleo público y la prestación de servicios al Estado prevalecen sobre cualquier otra alternativa económica.

El crecimiento poblacional de la ciudad tuvo un pico en la década del '80, lo que produjo innumerables modificaciones en la ciudad, como por ejemplo, un crecimiento poblacional acelerado en la periferia urbana. Dicho aumento, no estuvo acompañado por una expansión adecuada de los servicios básicos para la mayoría de la población que reside lejos del centro.

Una gran parte de la población de la ciudad reside en unos 20 barrios que se ubican en la periferia de la ciudad, mientras que el centro administrativo y otros se encuentran emplazados frente a las orillas del río Negro y en el casco histórico, donde la densidad de habitantes es marcadamente menor.

La oferta educativa local (y especialmente la de Nivel Medio) evidencia una baja correspondencia entre el crecimiento urbano y la distribución de los establecimientos educativos de ese nivel.

El crecimiento de nuestra ciudad es un hecho ineludible. Los barrios se expanden, prosperan, incrementan la cantidad de habitantes, y consecuentemente con ello, se generan nuevas demandas en la comunidad.

El Barrio San Martín no escapa a esta situación. Surgido por el tesón de los esfuerzos individuales de sus vecinos, es una de las barriadas más populosas de Viedma. Poco a poco se fue poblando de comercios, pequeñas industrias y talleres.

Con el correr de los años, y producto de la construcción de nuevos complejos habitacionales dentro de su ejido, su expansión se hizo muy abrupta. Producto de ello, el recambio generacional experimentado en su población, modeló una nueva composición de la misma, originando nuevas demandas por parte de la sociedad.

La ex Ruta Provincial n° 1 hermana al Barrio San Martín con el Barrio Jardín, otra barriada viedmense en constante desarrollo, donde hoy, aquellas jóvenes



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

familias que lo poblaron en su origen, cuentan con hijos adolescentes. Entre ambos suman unos 10.000 vecinos. Ninguno de ellos cuenta con un Centro Educativo de Nivel Medio.

Sus jóvenes y adolescentes deben asistir a establecimientos muy alejados de su domicilio. Las instituciones educativas públicas de ese nivel más cercanas son el C.E.M. n° 19 del Barrio Lavalle, el C.E.M. n° 18 del Barrio Don Zatti, el Instituto Paulo VI (Escuela Pública de Gestión Privada) y el C.E.T. n° 6 (ex Escuela Industrial) del Barrio Almirante Brown, esta última con una oferta educativa específicamente técnica. Excepcionalmente, jóvenes de estos barrios concurren al C.E.T. N° 11 (ex E.S.F.A.). Todos estos colegios, además de absorber la demanda educativa del barrio en el que se encuentran, también deben recibir alumnos de los Barrios Castello, Las Flores, 20 de Junio, América, Ceferino, y del sector conocido como Loteo Silva.

El aumento de la trama urbana produce este tipo de fenómenos que exigen la permanente observación por parte de quienes deben delinear y ejecutar las políticas de Estado.

Así es la dinámica de una ciudad. Nada es estático.

Si bien la asignación de las vacantes en los establecimientos de Nivel Medio no está supeditada al radio de su domicilio, ésta debería garantizar la voluntad del alumno y su familia y no ser determinada por la autoridad educativa en función de la oferta no cubierta en otras instituciones públicas. Debemos evitar el ingreso a un Centro Educativo con una orientación no preferida por el alumno, sería una manera de realizar un aporte más que importante para evitar el desgranamiento y el abandono, y consecuentemente, el fracaso escolar.

Proporcionar al Barrio San Martín la instalación de un Centro Educativo de Nivel Medio, será una forma de satisfacer la demanda genuina, facilitará la descompresión de la matrícula de las escuelas mencionadas y enraizará a los jóvenes oriundos de este lugar, evitando el hoy inevitable desplazamiento a otros sectores de la ciudad, un aporte, una razón más, que cimiente el sentido de pertenencia para con el barrio. En definitiva, será la reparación del perjuicio educativo sufrido, cuando se privó a este barrio de la sede del C.E.M. n° 18.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación la necesidad urgente de crear un Centro Educativo de Nivel Medio en el barrio San Martín de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2°.-** De forma.